

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23020-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y
DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES
BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, VIRÚ Y LAS DELICIAS,
DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO,
DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN DE
ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE, 11 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23020-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, VIRÚ Y LAS DELICIAS, DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23020-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, VIRÚ Y LAS DELICIAS, DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Lambayeque, responsable del Control Concurrente, mediante oficio n.º 282-2023-CG/VCST de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L430-2023-163, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM¹ “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

El objetivo general del Control Concurrente al proceso del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, es alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en el servicio precitado, a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2. Objetivos específicos.

Determinar el grado de cumplimiento contractual de toda operación o procedimiento comprendido para la presentación, aprobación y pago de la valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 02: “Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023”, del servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, y que

¹ Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, publicada el 31 de mayo de 2022, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, publicada el 30 de marzo de 2019, que aprobó la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, y modificatorias.



ha sido ejecutado del 2 de octubre al 11 de octubre de 2023, en los sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Contexto del “Fenómeno El Niño”²

El “Fenómeno El Niño” se desarrolla a lo largo de las costas del Pacífico, es causado por el recalentamiento del agua de mar debido a que las corrientes de aire frías (anticiclón del Pacífico sur) que recorren las costas del Pacífico Sur (dirección sur a norte) se debilitan. Este proceso permite que las corrientes cálidas provenientes de Ecuador ingresen con mayor intensidad, lo que origina el calentamiento anómalo del mar. Ocurre en verano (diciembre-marzo) generando mayor humedad y como consecuencia el incremento de las precipitaciones pluviales. Estas lluvias desencadenaron el presente año 2023, la ocurrencia de diversos peligros geológicos como: flujos de detritos (huaicos) o flujos de lodo, deslizamientos, caídas de rocas, derrumbes, entre otros.; inundaciones y erosión fluvial, que afectaron a la población y obras de infraestructura de diferentes regiones del país.

b) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante comunicado, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) informó que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord³.

En ese contexto, el 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente. El estado de emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023 y Decreto Supremo n.° 110-2023-PCM publicado el 3 de octubre de 2023.

c) Decreto de Urgencia n.° 015-2023

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño⁴, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con

² “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

³ De acuerdo a las consideraciones del Decreto de Urgencia n. 015-2023.

⁴ Por el Decreto Supremo n. 072-2023-PCM.



el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autoriza a la ANA entre otros, a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Cuadro n.º 1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/	
Gastos operativos		7 383 160
Limpieza y descolmatación de ríos y quebradas		875 968 129
Limpieza, descolmatación (contrata), monitoreo	587 116 975	
Adquisición de maquinaria (administración directa)	288 851 154	
Quebradas		92 499 990
Barreras dinámicas	66 000 000	
Diques transversales	26 499 990	
	Total S/	975 851 279

Fuente: Anexo I, del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de 16 de junio de 2023

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones de los servicios de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

d) Actividades de limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportado por el río en la temporada de lluvias⁵.

La ANA ha identificado 518 puntos críticos⁶ en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer

⁵ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

⁶ **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial,



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

Cabe mencionar que, para efectos de la contratación, la ANA ha procedido a empaquetar los puntos críticos, para la contratación de los servicios de limpieza y descolmatación.

En el departamento de Lambayeque, la ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 190 397 347⁷ para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 29 paquetes.

e) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación materia del Servicio de Control Concurrente

El servicio “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque” ha sido contratado con las siguientes características:

Cuadro n.º 2
Ficha Técnica del Servicio

Sector:	AGRARIO Y DE RIEGO		
Entidad:	UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.		
Servicio:	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, VIRÚ LAS DELICIAS, DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE		
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado	Bebedero – Pan de Azúcar Virú Las Delicias		
Fuente de Financiamiento:	Recursos ordinarios		
Proceso de Selección:	Contratación Directa		
Sistemas de contratación:	Precios unitarios		
Ficha Técnica de Emergencia	Proyectista	UE 002 - MGRH - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
	Valor referencial con IGV	Beb. – Pan de Azúcar: S/ 1 487 606,81 Virú: S/ 1 190 085,45 Las Delicias: S/ 1 904 136,72	Valor referencial estimado.
	Fecha de elaboración	No definido	Fecha de aprobación :
Contrato del servicio	Contratista:	EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	
	Monto contractual con IGV(S/.):	Elaboración Ficha Técnica Definitiva (FTD): Beb. – Pan de Azúcar: S/ 6 636,32 Virú: S/ 6 636,32 Las Delicias: S/ 6 636,32	Plazo Ejecución servicio (d.c.): Elaboración de FTD: 10 d.c. Ejecución de Limpieza y Descolmatación: Beb. – Pan de Azúcar: 60 d.c. Virú: 45 d.c.

por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.
Fuente: “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

⁷ Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

		Las Delicias: S/ 866 994,52		Las Delicias: 75 d.c.
	Residente	Martín Rolando Ocaña Huamán – Reg. CIP 257956		
	Especialista en topografía	No definido		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control	Raúl Enrique Petrozzi Puse – Reg. CIP 113439		
	Ingeniero de Campo	Oscar Javier Callatopa Requejo – Reg. CIP 139063		
Plazo Ejecución del servicio	Entrega de terreno	20/07/2023		
	Elaboración de FTD	Fecha de inicio: 21/07/2023 Fecha de presentación: 03/08/2023 Fecha de aprobación: 11/08/2023 Modificación al presupuesto: 25/08/2023		
	Ejecución de actividades de limpieza y descolmatación	Bebedero – Pan de Azúcar: Fecha de inicio: 30/08/2023, Fecha de término: 28/10/2023 Virú: Fecha de inicio: 14/09/2023, Fecha de término: 28/10/2023 Las Delicias: Fecha de inicio: 15/08/2023, Fecha de término: 28/10/2023		
	Término de ejecución de servicio	28/10/2023		
Valorizaciones	Sector	Periodo	Monto (S/)	% Acumulado
Valorización mensual n.º 1	Las Delicias	Agosto 2023	Elaboración FTD: 6 636,32 Ejecución del servicio: 655 207,92	Elaboración FTD: 100,00 % Ejecución del servicio: 75,72 %
Valorización mensual n.º 2	Las Delicias	Setiembre 2023	Ejecución del servicio: 210 060,42	Ejecución del servicio: 100,00 %
Valorización mensual n.º 1	Virú	Agosto 2023	Elaboración FTD: 6 636,32 Ejecución del servicio: 79 945,72	Elaboración FTD: 100,00 % Ejecución del servicio: 18,64 %
Valorización mensual n.º 2	Virú	Setiembre 2023	Ejecución del servicio: 125 841,55	Ejecución del servicio: 66,61 %
Valorización mensual n.º 1	Bebedero – Pan de Azúcar	Setiembre 2023	Elaboración FTD: 6 636,32 Ejecución del servicio: 362 390,20	Elaboración FTD: 100,00 % Ejecución del servicio: 67,50 %

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestran las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado:

Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio

Provincia de Chiclayo – Lambayeque	Distrito de Oyotún – Chiclayo – Lambayeque

Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del servicio



Sectores Bebedero-Pan de Azúcar y Las Delicias, Distrito de Oyotún – Provincia de Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00

Imagen n.º 3
Ubicación Geográfica del servicio



Sector Virú, Distrito de Oyotún – Provincia de Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Para la elaboración del presente informe hito de control, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Contrastar el avance físico de la ejecución del servicio con el cronograma programado presentado por el contratista, y determinar si la fecha de término de actividades está dentro del periodo del Estado de emergencia.
- Determinar si el informe mensual de valorización ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n°2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque", las cuales se exponen a continuación:

1. PERSONAL TÉCNICO ENCONTRADO EN VISITA DE INSPECCIÓN NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

a) Condición

De la información alcanzada y las visitas de inspección realizadas por la comisión de control, se evidenciaron los siguientes hechos:

• Del personal técnico:

Durante la visita de inspección realizada por esta comisión de control a los tres (3) sectores (Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias), formalizada mediante "Acta de visita de inspección n.°003-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO – PAN DE AZÚCAR- VIRÚ - LAS DELICIAS" de 2 de octubre de 2023, se constató lo siguiente:

- El ingeniero Martin Rolando Ocaña Huamán, figura como Ingeniero Residente en los tres (3) sectores (Bebedero-Pan de azúcar, Virú y Las Delicias), sin embargo, no se encontró en campo durante la visita de inspección.
- La ingeniera Esther Muñoz Vega de Arrascue, Ingeniera de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) se encuentra laborando en dos (2) servicios distintos (sector Potrero, y sectores Bebedero - Pan de azúcar – Las Delicias – Virú).

Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en las Fichas Técnicas Definitivas de los tres (3) sectores, el coeficiente de participación del profesional técnico es 1.00, es decir a tiempo completo, por lo tanto, el Contratista no estaría cumpliendo con las propuestas realizadas en las Fichas Técnicas Definitivas, situación que pondría en riesgo la calidad de los trabajos, y la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores durante la ejecución del servicio en los diferente sectores al no contar con la presencia permanente del ingeniero residente y el ingeniero SSOMA, y que la Entidad realice pagos por servicios no prestados.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Imagen n.º 4
Desagregado de Gastos Generales - Sector Las Delicias

EMR		GASTOS GENERALES		ANA			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	PRECIO	PARCIAL	Total
GASTOS GENERALES							
GASTOS VARIABLES							51,377.07
PERSONAL STAFF							19,800.00
	INGENIERO RESIDENTE	MES	1	2.20	3,500.00	7,700.00	
	ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1	2.20	1,500.00	3,300.00	
	INGENIERO SSOMA	MES	1	2.20	2,500.00	5,500.00	
	ADMINISTRADOR	MES	1	2.20	1,500.00	3,300.00	
PERSONAL TECNICO							5,280.00
	GUARDIAN	MES	1	2.20	1,200.00	2,640.00	
	LOGISTICA	MES	1	2.20	1,200.00	2,640.00	
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE							2,000.00
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1			2,000.00	
VARIOS							24,297.07
	HOSPEDAJE PARA STAFF	MES	4	2.20	300.00	2,640.00	
	HOSPEDAJE PARA PERSONAL TECNICO	MES	4	2.20	300.00	2,640.00	
	FOTOCOPIADO Y UTILES DE OFICINA	GLB	1			889.07	
	ALIMENTACION STAFF, PERSONAL TECNICO Y OPERARIOS (PERSONAS)	MES	8	2.20	405.00	7,128.00	
	ALQUILER DE CAMIONETA PARA OBRA	MES	1	2.20	5,000.00	11,000.00	
GASTOS FIJOS							640.00
	SCTR (Pensión y Salud) - Staff Obra	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
	SCTR (Pensión y Salud) - Personal Obrero	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
SUBTOTAL							S/. 52,017.07
							8%

Fuente: Gastos Generales de Ficha Técnica Definitiva sector Las Delicias, aprobada mediante Carta N° 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 4 de setiembre de 2023.

Imagen n.º 5
Desagregado de Gastos Generales - Sector Bebedero-Pan de Azúcar

EMR		GASTOS GENERALES		ANA			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	PRECIO	PARCIAL	Total
GASTOS GENERALES							
GASTOS VARIABLES							36,060.38
PERSONAL STAFF							13,950.00
	INGENIERO RESIDENTE	MES	1	1.50	3,500.00	5,250.00	
	ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1	1.50	1,800.00	2,700.00	
	INGENIERO SSOMA	MES	1	1.50	2,500.00	3,750.00	
	ADMINISTRADOR	MES	1	1.50	1,500.00	2,250.00	
PERSONAL TECNICO							4,050.00
	GUARDIAN	MES	1	1.50	1,500.00	2,250.00	
	LOGISTICA	MES	1	1.50	1,200.00	1,800.00	
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE							2,000.00
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1			2,000.00	
VARIOS							18,000.00
	HOSPEDAJE PARA STAFF	MES	4	1.50	300.00	1,800.00	
	HOSPEDAJE PARA PERSONAL TECNICO	MES	4	1.50	300.00	1,800.00	
	FOTOCOPIADO	GLB	1			1,800.00	
	ALIMENTACION STAFF, PERSONAL TECNICO Y OPERARIOS (PERSONAS)	MES	8	1.50	405.00	4,050.00	
	ALQUILER DE CAMIONETA PARA OBRA	MES	1	1.50	5,000.00	7,500.00	
GASTOS FIJOS							800.00
	SCTR (Pensión y Salud) - Staff Obra	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
	SCTR (Pensión y Salud) - Personal Obrero	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
SUBTOTAL							S/. 36,760.38
							8%

Fuente: Gastos Generales de Ficha Técnica Definitiva sector Bebedero-Pan de Azucar, aprobada mediante Carta N° 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 4 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Imagen n.º 6
Desagregado de Gastos Generales - Sector Virú

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO		Meses	
				MESES	PRECIO	PARCIAL	Total
GASTOS GENERALES							
GASTOS VARIABLES							
PERSONAL STAFF							
							26,786.46
							9,300.00
	INGENIERO RESIDENTE	MES	1	1.00	3,500.00	3,500.00	
	ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1	1.00	1,800.00	1,800.00	
	INGENIERO SSOMA	MES	1	1.00	2,500.00	2,500.00	
	ADMINISTRADOR	MES	1	1.00	1,500.00	1,500.00	
PERSONAL TECNICO							
							2,700.00
	GUARDIAN	MES	1	1.00	1,500.00	1,500.00	
	LOGISTICA	MES	1	1.00	1,200.00	1,200.00	
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE							
							4,000.00
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1			4,000.00	
VARIOS							
							10,786.46
	HOSPEDAJE PARA STAFF	MES	4	1.00	300.00	1,200.00	
	HOSPEDAJE PARA PERSONAL TECNICO	MES	4	1.00	300.00	1,200.00	
	FOTOCOPIADO	GLB	1			146.46	
	ALIMENTACION STAFF, PERSONAL TECNICO Y OPERARIOS (PERSONAS)	MES	8	1.00	405.00	3,240.00	
	ALQUILER DE CAMIONETA PARA OBRA	MES	1	1.00	5,000.00	5,000.00	
GASTOS FIJOS							
							640.00
	SCTR (Pensión y Salud) - Staff Otra	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
	SCTR (Pensión y Salud) - Personal Obrero	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
SUBTOTAL							S/. 27,426.46
							8.0%

Fuente: Gastos Generales de Ficha Técnica Definitiva sector Virú, aprobada mediante Carta N° 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 4 de setiembre de 2023.

b) Criterio

La normativa aplicable es la siguiente:

- **Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 0002-2023-ANA-MGRH-FEN**

(...)

8.4.4 Criterios Técnicos a Considerar:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva, que constituye el documento técnico obligatorio y vinculante que orientará la ejecución de la descolmatación de la actividad de Emergencia en el marco del DU N°0015-2023.

(...)

9. ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE -REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, la Ficha Técnica Definitiva y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

(...)"

- **FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – FTD del servicio “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, aprobada con Carta n.º 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 04 de setiembre de 2023**

(...)

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

5.5. GASTOS GENERALES



GASTOS GENERALES



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	PLAZO		Total
					2.2	Meses	
GASTOS GENERALES							
GASTOS VARIABLES							
PERSONAL STAFF							
	INGENIERO RESIDENTE	MES	1	2.20	3,500.00	7,700.00	
	ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1	2.20	1,500.00	3,300.00	
	INGENIERO SSOMA	MES	1	2.20	2,500.00	5,500.00	
	ADMINISTRADOR	MES	1	2.20	1,500.00	3,300.00	
PERSONAL TECNICO							
	GUARDIAN	MES	1	2.20	1,200.00	2,640.00	
	LOGISTICA	MES	1	2.20	1,200.00	2,640.00	
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE							
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1			2,000.00	
VARIOS							
	HOSPEDAJE PARA STAFF	MES	4	2.20	300.00	2,640.00	
	HOSPEDAJE PARA PERSONAL TECNICO	MES	4	2.20	300.00	2,640.00	
	FOTOCOPIADO Y UTILES DE OFICINA	GLB	1			889.07	
	ALIMENTACION STAFF, PERSONAL TECNICO Y OPERARIOS (PERSONAS)	MES	8	2.20	405.00	7,128.00	
	ALQUILER DE CAMIONETA PARA OBRA	MES	1	2.20	5,000.00	11,000.00	
GASTOS FIJOS							
	SCTR (Pensión y Salud) - Staff Obra	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
	SCTR (Pensión y Salud) - Personal Obrero	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
SUBTOTAL							S/. 52,017.07
							8%

(...)"

- FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – FTD del servicio “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Bebedero-Pan de azúcar, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, aprobada con Carta n.º 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 04 de setiembre de 2023

(...)"

5.5. GASTOS GENERALES



GASTOS GENERALES



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	PLAZO		Total
					1.5	Meses	
GASTOS GENERALES							
GASTOS VARIABLES							
PERSONAL STAFF							
	INGENIERO RESIDENTE	MES	1	1.50	3,500.00	5,250.00	
	ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1	1.50	1,800.00	2,700.00	
	INGENIERO SSOMA	MES	1	1.50	2,500.00	3,750.00	
	ADMINISTRADOR	MES	1	1.50	1,500.00	2,250.00	
PERSONAL TECNICO							
	GUARDIAN	MES	1	1.50	1,500.00	2,250.00	
	LOGISTICA	MES	1	1.50	1,200.00	1,800.00	
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE							
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1			2,000.00	
VARIOS							
	HOSPEDAJE PARA STAFF	MES	4	1.50	300.00	1,800.00	
	HOSPEDAJE PARA PERSONAL TECNICO	MES	4	1.50	300.00	1,800.00	
	FOTOCOPIADO	GLB	1			1,000.38	
	ALIMENTACION STAFF, PERSONAL TECNICO Y OPERARIOS (PERSONAS)	MES	8	1.50	405.00	4,860.00	
	ALQUILER DE CAMIONETA PARA OBRA	MES	1	1.50	5,000.00	7,500.00	
GASTOS FIJOS							
	SCTR (Pensión y Salud) - Staff Obra	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
	SCTR (Pensión y Salud) - Personal Obrero	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
SUBTOTAL							S/. 36,700.38
							8%

(...)"

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

- FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – FTD del servicio “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Virú, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, aprobada con Carta n.º 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 04 de setiembre de 2023

“(…)

5.5. GASTOS GENERALES



GASTOS GENERALES



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	PLAZO		Total
					1	Meses	
GASTOS GENERALES							
GASTOS VARIABLES							
							26,786.46
PERSONAL STAFF							
							9,300.00
	INGENIERO RESIDENTE	MES	1	1.00	3,500.00	3,500.00	
	ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1	1.00	1,800.00	1,800.00	
	INGENIERO SSOMA	MES	1	1.00	2,500.00	2,500.00	
	ADMINISTRADOR	MES	1	1.00	1,500.00	1,500.00	
PERSONAL TECNICO							
							2,700.00
	GUARDIAN	MES	1	1.00	1,500.00	1,500.00	
	LOGISTICA	MES	1	1.00	1,200.00	1,200.00	
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE							
							4,000.00
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1			4,000.00	
VARIOS							
							10,786.46
	HOSPEDAJE PARA STAFF	MES	4	1.00	300.00	1,200.00	
	HOSPEDAJE PARA PERSONAL TECNICO	MES	4	1.00	300.00	1,200.00	
	FOTOCOPIADO	GLB	1			146.46	
	ALIMENTACION STAFF, PERSONAL TECNICO Y OPERARIOS (PERSONAS)	MES	8	1.00	405.00	3,240.00	
	ALQUILER DE CAMIONETA PARA OBRA	MES	1	1.00	5,000.00	5,000.00	
GASTOS FIJOS							
							640.00
	SCTR (Pensión y Salud) - Staff Obra	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
	SCTR (Pensión y Salud) - Personal Obrero	pers.	4	1.00	80.00	320.00	
SUBTOTAL							S/. 27,426.46
							8.0%

“(…)”

c) Consecuencia

Los hechos antes expuestos podrían afectar la calidad de los trabajos, la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores, generando el riesgo que la Entidad realice pagos por servicios no prestados.

- ENTIDAD NO REGULARIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASIMISMO, EL CONTRATISTA PODRÍA VERSE AFECTADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS DEL SERVICIO.**

a) Condición

Mediante oficio n.º 002-2023-CG-GRLA/CYSH-ANA, de 2 de octubre de 2023, la Comisión de Control requirió al Coordinador Territorial de Lambayeque de la Unidad Ejecutora 002 – Autoridad Nacional del Agua, el contrato del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”.



Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Es así que, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2023, el Asistente de Coordinación Territorial Lambayeque, José Rolando Monteza Palacios, respondió a la información solicitada como se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
1. Contrato de servicio.	En trámite en la Unidad Ejecutora 002 oficina Central Lima.

Según lo indicado por la Coordinación Territorial de Lambayeque, el contrato del servicio continúa en trámite en la oficina Central Lima de la Unidad Ejecutora 002 – Autoridad Nacional del Agua.

Asimismo, durante la visita de inspección realizada el 2 de octubre de 2023 en la que se suscribió el “Acta de visita de inspección n.°003-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO – PAN DE AZÚCAR- VIRÚ - LAS DELICIAS”, el residente y el ingeniero de campo indicaron que, a la fecha la Entidad no ha suscrito contrato con la empresa contratista.

Al respecto, cabe precisar que, de acuerdo al Decreto de Urgencia n.°015-2023, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de junio 2023, el artículo 3.- **Medidas en materia de contrataciones del Estado** indica lo siguiente:

“(…) La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF. (…)”

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del servicio se realizó el 20 de julio de 2023, el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la regularización del contrato del servicio culminó el 26 de setiembre de 2023. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad al no suscribir contrato, genera el riesgo de demora en el pago de las valorizaciones, aplicación de penalidades; asimismo, el Contratista podría verse afectado en el avance de la ejecución de los trabajos, lo cual afectaría el cumplimiento oportuno de las metas del servicio.

b) Criterio

La normativa aplicable es la siguiente:

- **Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobados mediante Resolución Directoral N°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023**

“(…)

6.2 Disposiciones específicas

(…)

6.2.5 La regularización de la Contratación Directa bajo situación de emergencia, se regulariza en el marco del D.U. 015-2023, y se efectúa en un plazo máximo de 45 días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 de la Ley de Contrataciones del Estado, según anexo N°02 que forma parte del presente lineamiento.

(…)”

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

➤ **Decreto de Urgencia N.º 015-2023 de 16 de junio de 2023**

“(…)

Artículo 3.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- a) *Adquisición de maquinaria, repuestos, torres de iluminación y unidades vehiculares;*
- b) *Seguro de maquinaria y demás bienes;*
- c) *Alquiler de maquinaria, servicio de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas;*
- d) *Suministro de petróleo, gasolina, aceites y lubricantes;*
- e) *Adquisición de contenedores;*
- f) *Elaboración de estudios para la instalación de estructuras de protección en quebradas;*
- g) *Servicio de vigilancia para campamentos de maquinaria o instalaciones que se utilicen para el resguardo de estos bienes;*
- h) *Ejecución de obras para protección de quebradas que incluye barreras dinámicas y diques.*

*La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
(…)”*

➤ **Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 0002-2023-ANA-MGRH-FEN**

“(…)

8.4.2 Formas de Pago:

“(…)

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato, la Ficha Técnica, los Términos de Referencia y lo ofertado por el proveedor.

“(…)”

c) **Consecuencia**

Los hechos expuestos relacionados a la falta de suscripción de contrato de ejecución del servicio, genera el riesgo de demora en el pago de las valorizaciones, aplicación de penalidades; asimismo, el Contratista podría verse afectado en el avance de la ejecución de los trabajos, lo cual afectaría el cumplimiento oportuno de las metas del servicio.

3. ENTIDAD NO REALIZA PAGO DE VALORIZACIÓN MENSUAL N° 1, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GENERANDO EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA REALICE EL COBRO DE INTERESES LEGALES, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) **Condición**

Mediante oficio n.º 002-2023-CG-GRLA/CYSH-ANA, de 2 de octubre de 2023, la Comisión de Control requirió al Coordinador Territorial de Lambayeque de la Unidad Ejecutora 002 –



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Nacional del Agua, la conformidad de valorización mensual n.° 01, correspondiente al periodo de agosto de 2023, y el respectivo comprobante de pago de valorización mensual n.° 01.

Es así que, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2023, el Asistente de Coordinación Territorial Lambayeque, José Rolando Monteza Palacios, respondió a la información solicitada como se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
1. Conformidad de valorización mensual n° 01, correspondiente al periodo de agosto de 2023	Se remite adjunto.
2. Comprobante de pago de valorización mensual n° 01.	Información disponible en la Unidad Ejecutora 002 oficina Central Lima.

De la revisión a la información remitida por la Coordinación Territorial de Lambayeque mediante correo electrónico, y a la información entregada por el contratista y el ingeniero de campo durante la visita de inspección realizada el 2 de octubre de 2023 en la que se suscribió el "Acta de visita de inspección n.°003-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO – PAN DE AZÚCAR- VIRÚ - LAS DELICIAS", se verificó que el Ingeniero de Control emitió la conformidad a la Valorización n.° 01 el 13 de setiembre de 2023, mediante Informe n.° 044-2023-REEP/IC, y el Coordinador Territorial dio su validación el 15 de setiembre de 2023, mediante Carta n.° 00105-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM.

Al respecto, cabe precisar que, el numeral **8.4.2. Formas de pago** de los Términos de Referencia, establece lo siguiente:

8.4.2. Formas de pago

(...)

Para efecto de los pagos, esto se efectuará previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato, la Ficha Técnica, los Términos de Referencia y lo ofertado por el proveedor.

(...)"

De acuerdo a los términos de referencia, y teniendo en cuenta que el Ingeniero de Control emitió su conformidad el 13 de setiembre de 2023, la Entidad debió realizar el pago de la valorización n.° 01 dentro de los 15 días calendarios siguientes, siendo la fecha límite el 28 de setiembre de 2023, sin embargo, de acuerdo a lo indicado por el contratista durante la visita de inspección y la información remitida mediante correo electrónico, la Entidad no ha realizado el pago de la valorización n.° 01, generando el riesgo que el contratista realice el cobro de los intereses legales, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

b) Criterio

La normativa aplicable es la siguiente:

- **Términos de Referencia de la Contratación Directa N° 0001-2023-ANA-MGRH-FEN**

(...)

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

8.4.2 Formas de Pago:

(...)

Del servicio de Descolmatación:

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por el Contratista será en forma mensual de acuerdo al avance y valorizaciones que serán aprobadas por el Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo, para lo cual, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- Informe final aprobado por el Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo, visado por el Coordinador Territorial.
- Estructura de costos por Precios Unitarios Ofertados.
- Cronograma de ejecución y Utilización de Maquinaria según el siguiente detalle:
Informe descriptivo de las actividades ejecutadas firmadas por el Contratista y el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002.
- Fotografía del BM monumentado.
- Panel fotográfico, georreferenciado, del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).
- Planilla de metrados finales ejecutados y planos finales de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- Copia de Cuaderno de Ocurrencias.
- Comprobante de Pago.
- Código de cuenta Interbancario

Para efecto de los pagos, esto se efectuará previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato, la Ficha Técnica, los Términos de Referencia y lo ofertado por el proveedor.

(...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

"(...)

Artículo 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

39.2 Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

39.3 En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora.

(...)"

- **Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019**

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

(...)

Artículo 171. Del pago.

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

171.3. Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

171.4. De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago.

171.5. Conforme a lo establecido en el numeral 45.36 del artículo 45 de la Ley, el pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo y como máximo junto con la liquidación o conclusión del contrato, salvo que el proceso arbitral concluya con posterioridad.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a la falta de pago de la valorización mensual n.º 01, generan el riesgo que la empresa contratista realice el cobro de intereses legales, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

4. SECCIONES TRANSVERSALES EJECUTADAS EN EL SECTOR BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, NO CUMPLEN CON EL ANCHO Y UBICACIÓN DEL EJE SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, LO CUAL AFECTARÍA EL CÁLCULO DE LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE TRANSPORTE EL CAUDAL DE DISEÑO, PUDIENDO CAUSAR DESBORDES E INUNDACIONES.

a) Condición

De acuerdo con el estudio hidrológico de la Ficha Técnica Definitiva, la sección óptima para poder transportar el caudal de diseño deberá tener una altura mínima de 2,60 m. y un ancho de diseño de 50,00 m (folio 132), como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Altura de tirante

ALTURA DEL TIRANTE Y DEL ENCAUZAMIENTO DE DISEÑO					
ZONA/KM	RIO/QUEBRADA	BI calculado	Tirante (m)	Altura Enc. H (m)	Altura Enc. DISEÑO H (m)
TRAMO A					
1 (0+000-0+199)	ZAÑA	0.60	1.60	2.21	2.60
1 (0+199-0+460)	ZAÑA	0.39	1.99	2.38	2.60
1 (0+460-0+840)	ZAÑA	0.31	2.23	2.54	2.60
1 (0+840-1+125)	ZAÑA	0.43	1.89	2.33	2.60

Fuente: Ficha Técnica Definitiva sector Bebedero-Pan de Azúcar, aprobada mediante Carta N° 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 4 de setiembre de 2023



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Cuadro n.º 4
Ancho de diseño por zonas

RESUMEN DE RESULTADOS Y ANCHO DE DISEÑO POR ZONAS						
ZONA/KM	RIO/QUEBRADA	BLENCH - ALTUNIN	SIMONS Y HENDERSON	ALTUNIN	PROMEDIO	ANCHO DISEÑO
TRAMO I - B						
1 (0+000-0+199)	ZAÑA	58.71	47.03	75.29	60.34	50
1 (0+199-0+460)	ZAÑA	58.71	47.03	87.11	64.28	50
1 (0+460-0+840)	ZAÑA	58.71	47.03	93.79	66.51	50
1 (0+840-1+125)	ZAÑA	58.71	47.03	84.11	63.28	50

Fuente: Ficha Técnica Definitiva sector Bebedero-Pan de Azucar, aprobada mediante Carta N° 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 4 de setiembre de 2023

Sobre el particular, la comisión de control realizó un levantamiento topográfico con equipos de la Contraloría General de la República, un (1) GPS Diferencial marca Trimble, en un (1) tramo ejecutado con una longitud aproximada de 100 m entre las progresivas 0+900 a 1+000 del sector Bebedero-Pan de Azúcar, como consta en el “Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC -BEBEDERO-PAN DE AZUCAR-DELICIAS” de 2 de octubre de 2023.

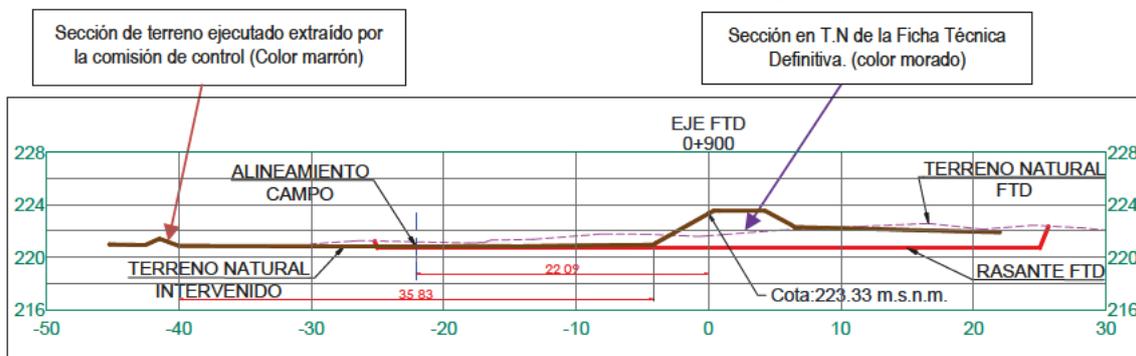
De acuerdo al Informe Técnico n.º011-2023-GRLA/WACP de 5 de octubre de 2023, se verificó que las secciones transversales del terreno ejecutado en las progresivas 0+900, 0+920, 0+950 y 1+000 difieren con las secciones transversales mostradas en la Ficha Técnica Definitiva, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Diferencia de ubicación de ejes y Ancho de sección entre secciones ejecutadas y Ficha Técnica Definitiva

Progresiva	Diferencia de ubicación de eje	Ancho de sección ejecutado inferior a 50 m. exigidos en FTD
0+900	22,09 m	35,83 m
0+920	19,79 m	38,94 m
0+950	13,10 m	40,49 m
1+000	10,37 m	41,43 m

Fuente: INFORME TÉCNICO N° 11-2023-GRLAWACP de 5 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º7
Levantamiento sección transversal en progresivas 0+900



Fuente: Informe Técnico n.º011-2023-GRLAWACP de 5 de octubre de 2023 y Ficha Técnica Definitiva sector Bebedero-Pan de Azúcar.
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00

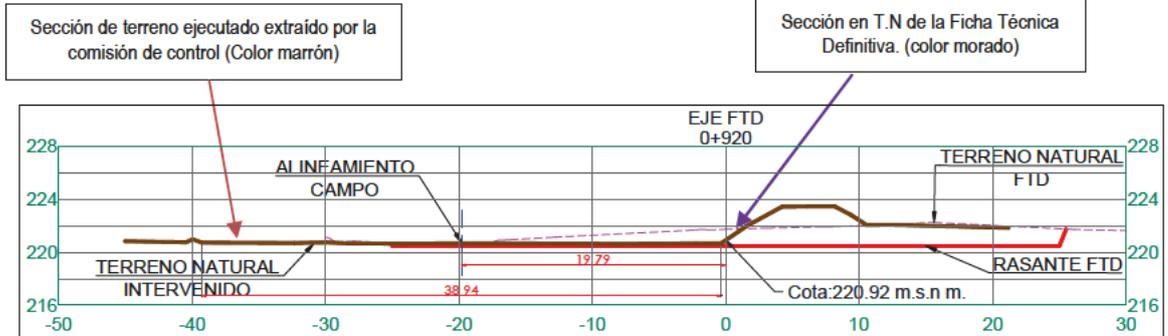


Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

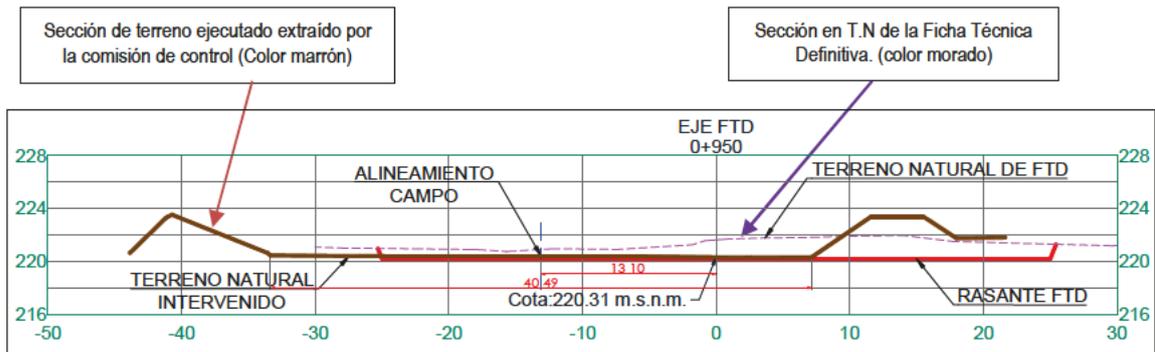
Imagen n.º8
Levantamiento sección transversal en progresivas 0+920



Fuente: Informe Técnico n.º011-2023-GRLA/WACP de 5 de octubre de 2023 y Ficha Técnica Definitiva sector Bebedero-Pan de Azúcar.

Elaborado por: Comisión de control

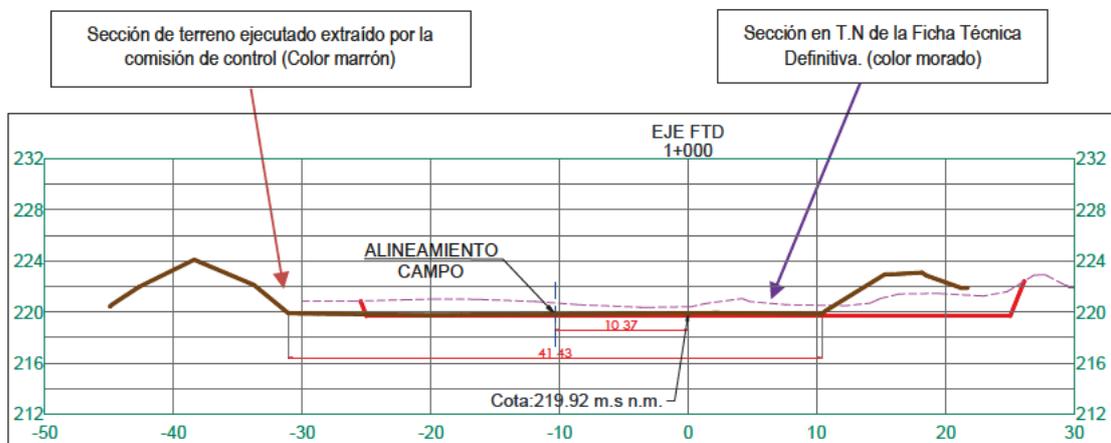
Imagen n.º9
Levantamiento sección transversal en progresivas 0+950



Fuente: Informe Técnico n.º011-2023-GRLA/WACP de 5 de octubre de 2023 y Ficha Técnica Definitiva sector Bebedero-Pan de Azúcar.

Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º10
Levantamiento sección transversal en progresivas 1+000



Fuente: Informe Técnico n.º011-2023-GRLA/WACP de 5 de octubre de 2023 y Ficha Técnica Definitiva sector Bebedero-Pan de Azúcar.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Como se observa en las imágenes n.ºs 7, 8, 9 y 10, existe un desfase entre los ejes de la Ficha Técnica Definitiva y los ejes de las secciones ejecutadas, lo que podría afectar el cálculo de los metrados realmente ejecutados de la partida 03.01. Limpieza y descolmatación del cauce del río. Además, se advierte que, las secciones ejecutadas no cumplen con el ancho mínimo establecido en la Ficha Técnica Definitiva, generando el riesgo que no se transporte el caudal de diseño, afectando el propósito del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

TÍTULO II

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

(...)



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

➤ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA SECTOR BEBEDERO – PAN DE AZUCAR, , aprobada mediante Carta N° 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 4 de setiembre de 2023

(...)

7. CAUDAL PROBABLE

(...)

7.1 Anexos

RESUMEN DE RESULTADOS Y ANCHO DE DISEÑO POR ZONAS						
ZONA/KM	RIO/QUEBRADA	BLENCH - ALTUNIN	SIMONS Y HENDERSON	ALTUNIN	PROMEDIO	ANCHO DISEÑO
TRAMO I - B						
1 (0+000-0+199)	ZAÑA	58.71	47.03	75.29	60.34	50
1 (0+199-0+460)	ZAÑA	58.71	47.03	87.11	64.28	50
1 (0+460-0+840)	ZAÑA	58.71	47.03	93.79	66.51	50
1 (0+840-1+125)	ZAÑA	58.71	47.03	84.11	63.28	50

(...)

ALTURA DEL TIRANTE Y DEL ENCAUZAMIENTO DE DISEÑO					
ZONA/KM	RIO/QUEBRADA	BI calculado	Tirante (m)	Altura Enc. H (m)	Altura Enc. DISEÑO H (m)
TRAMO A					
1 (0+000-0+199)	ZAÑA	0.60	1.80	2.21	2.60
1 (0+199-0+460)	ZAÑA	0.39	1.99	2.38	2.60
1 (0+460-0+840)	ZAÑA	0.31	2.23	2.54	2.60
1 (0+840-1+125)	ZAÑA	0.43	1.89	2.33	2.60

(...)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos afectarían el cálculo de los metrados realmente ejecutados y el uso adecuado de los recursos del estado, generando el riesgo que no se transporte el caudal de diseño, pudiendo causar desbordes e inundaciones.

5. AUSENCIA DE BRIGADA TOPOGRÁFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD INCUMPLE CON EL LINEAMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, PUDIENDO AFECTAR EL DEBIDO CONTROL DEL INGENIERO DE CAMPO.

a) Condición

Durante la visita de inspección realizadas por esta comisión de control a los tres (3) sectores (Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias), en la que se suscribió el “Acta de visita de inspección n.°003-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO – PAN DE AZÚCAR- VIRÚ - LAS DELICIAS” de 2 de octubre de 2023, el Ingeniero de Campo indicó que la brigada topográfica asignada a su cargo, no se presentó a trabajar desde el día 2 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Al respecto, cabe precisar que, el numeral 7.3.5, del “Lineamiento para Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas”, indica lo siguiente:

“(…) El Ingeniero de Campo, se apoyará en el equipo de topografía de la entidad para realizar las labores de control topográfico, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control del personal idóneo conforme a la oferta técnica del contratista. (…)”

Por lo expuesto, se advierte la ausencia del personal técnico para control topográfico, lo que podría generar deficiencias en las labores de control e inspección por parte del Ingeniero de Campo.

b) Criterio

- **Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobados con Resolución Directoral N°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023**

“(…)”
7.3 DEL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

“(…)”
7.3.3. El Ingeniero de Campo realizará la supervisión de los trabajos in situ, correspondientes a la elaboración de la FTD y la Ejecución Física; velando por la correcta ejecución del servicio conforme a los TDRs, planos y las especificaciones técnicas aprobadas en la FTD.

“(…)”
7.3.5 El Ingeniero de Campo, se apoyará en el equipo de topografía de la entidad para realizar las labores de control topográfico, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control del personal idóneo conforme a la oferta técnica del contratista. Deberá emplear el Cuaderno de Control para registrar los avances, las ocurrencias de trascendencia. Asimismo, deberá presentar informes quincenales de los controles realizados. Además, deberá revisar y emitir conformidad a los metrados de las partidas ejecutadas para la valorización de la actividad de Limpieza y Descolmatación de los ríos y quebradas.

“(…)”

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a la ausencia de la brigada topográfica por parte de la Entidad, pueden afectar el debido control de los trabajos por parte del Ingeniero de Campo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º2 - Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n. 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, distrito Oyotún, provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023 , con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos que debe comunicar a la comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lambayeque, 11 de octubre de 2023

 Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2023 20:04:37 -05:00

DENIX HAENZ SOLÍS SALAZAR
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2023 19:06:48 -05:00

CÉSAR YOSHIO SÁNCHEZ HUCHIYAMA
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2023 20:34:05 -05:00

TOMÁS TELLO BENZAQUEN
Gerente Regional de Control Lambayeque
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PERSONAL TÉCNICO ENCONTRADO EN VISITA DE INSPECCIÓN NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

n.º	Documento
1	Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 0002-2023-ANA-MGRH-FEN
2	Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO – PAN DE AZÚCAR-VIRÚ - LAS DELICIAS” de 2 de octubre del 2023
4	Ficha Técnica Definitiva del servicio “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, distrito Oyotún, provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, aprobada con Carta n.º 00060-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 04 de setiembre de 2023

2. ENTIDAD NO REGULARIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASIMISMO, EL CONTRATISTA PODRÍA VERSE AFECTADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS DEL SERVICIO.

n.º	Documento
1	Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobados mediante Resolución Directoral N°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023
2	Acta de visita de inspección n.º03-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO -PAN DE AZÚCAR-VIRÚ-DELICIAS” de 2 de octubre 2023
3	Decreto de Urgencia N.º015-2023 de 16 de junio de 2023

3. ENTIDAD NO REALIZA PAGO DE VALORIZACIÓN MENSUAL N° 1, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GENERANDO EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA REALICE EL COBRO DE INTERESES LEGALES, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

n.º	Documento
1	Términos de Referencia de la Contratación Directa N° 0001-2023-ANA-MGRH-FEN
2	Acta de visita de inspección n.º03-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO -PAN DE AZÚCAR-VIRÚ-DELICIAS” de 2 de octubre 2023



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

4. SECCIONES TRANSVERSALES EJECUTADAS EN EL SECTOR BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, NO CUMPLEN CON EL ANCHO Y UBICACIÓN DEL EJE SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, LO CUAL AFECTARÍA EL CÁLCULO DE LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE TRANSPORTE EL CAUDAL DE DISEÑO, PUDIENDO CAUSAR DESBORDES E INUNDACIONES.

n.º	Documento
1	Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019
2	Términos de referencia de la Contratación Directa N° 0001-2023-ANA-MGRH-FEN
3	Acta de visita de inspección n.º003-2023- CGR/GRLA/SCC -BEBEDERO-PAN DE AZUCAR-DELICIAS" de 2 de octubre de 2023
4	INFORME TÉCNICO N° 11-2023-GRLA/WACP de 5 de octubre de 2023

5. AUSENCIA DE BRIGADA TOPOGRÁFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD INCUMPLE CON EL LINEAMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, PUDIENDO AFECTAR EL DEBIDO CONTROL DEL INGENIERO DE CAMPO.

n.º	Documento
1	Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobados con Resolución Directoral N°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023
2	Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO – PAN DE AZÚCAR- VIRÚ - LAS DELICIAS, de 2 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:31:51 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

APÉNDICE n.º2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	PERSONAL TÉCNICO Y MAQUINARIA ENCONTRADOS EN VISITAS DE INSPECCIÓN NO CUMPLEN CON LA PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y QUE EL SERVICIO NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones
2	2.ANOTACIONES DIARIAS DEL CUADERNO DE OCURRENCIAS Y PLANES DE TRABAJO APROBADOS NO CUMPLEN CON LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AFECTANDO EL DEBIDO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUICHUYAMA Cesar
Yachio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:32:30 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, distrito Oyotún, provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

3	INGENIERO DE CAMPO EMITIÓ CONFORMIDAD A INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN QUE PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA RESPECTO AL SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones
4	4.VERIFICACIÓN DE SECCIONES TRANSVERSALES DEL TERRENO NATURAL REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE CONTROL EN EL SECTOR BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, PRESENTAN DIFERENCIAS CON LAS SECCIONES TRANSVERSALES DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR METRADOS NO EJECUTADOS, AFECTANDO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ HUICHUYAMA Cesar
 Yachio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 19:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLIS SALAZAR Denix Haenz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:03:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:32:30 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y Las Delicias, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 03-2023-CGR/GRLA/SCC-BEBEDERO -PAN DE AZÚCAR-VIRU-DELICIAS.

SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES BEBEDERO-PAN DE AZÚCAR, VIRU Y LAS DELICIAS, DISTRITO OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Siendo las 11:20 AM del 02 de octubre de 2023; integrantes de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, acompañados de representantes por parte de la Unidad Ejecutora 002 - ANA, nos apersonamos al lugar del servicio, con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución de obra, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
OSCAR JAVIER CALLATOPA REQUEJO	ING. CAMPO	[REDACTED]

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
CÉSAR YOSHIO SÁNCHEZ HUCHIYAMA	AUDITOR	[REDACTED]
Eudeson Wilber Villegas Mejías	Auditor	[REDACTED]
Anibal Adolfo Niño Santisteban	Auditor	[REDACTED]

Por parte de la Contratista:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Luis David Ramírez Ramírez	Asistente de Residente	[REDACTED]

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

- Se realizó la visita de inspección de Campo por parte de la Comisión de control junto al Ingeniero de Campo Oscar Javier Callatopa Requejo, Ingeniero asistente de Residente Luis Ramírez Ramírez, Ingeniera SSOMA Esther Muñoz Vega de Amorase, el topógrafo Wilber Paredes Castilla en el Sector Viru.
- El Ingeniero Residente no se encontraba en obra.
- Se observa avance de trabajos en sector Viru a Sección completa hasta la progresiva 0+500 aproximadamente. (0+000 a 0+500)
- No se observó maquinarias trabajando en Sectores Las Delicias y Bebedero - Pan de Azúcar, debido a que contratista indica que terminaron los trabajos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Se realizó levantamiento de datos de Campes en sector Vini usando BM-02, el cual fue proporcionado por el contratista y que han utilizado para sus actividades. (699902.0260 ; 9245900.5975 ; 326.9520)
- Ingeniero de campos comunicó a la comisión de control que el día 02 de octubre de 2023, la brigada topográfica asignada a su cargo para verificaciones de campo no se presentó a labores.
- Se realizó levantamiento topográfico por parte de la comisión de control en terreno natural entre los progresivos 0+550 a la 0+650 (no intervenido); y en terreno ejecutado entre los progresivos 0+200 a la 0+300, en el Sector Vini.
- Se verificó que se encuentran laborando 01 tractor de oruga DBT y 01 esparadora 320 D en sector Vini, en progresiva 0+400 aproximadamente.
- De la verificación del Cuadernos de ocurrencias, se verificó que ha sido llenado hasta el día 02 de octubre de 2023 en Sector Vini y en sector Bebedero - Par de Azúcar hasta el 29 de setiembre de 2023.
- Se realizó levantamiento topográfico por parte de la comisión de control en terreno ejecutado en sector Bebedero - Par de Azúcar, entre los progresivos 0+900 a la 1+100.
- Se solicitó la siguiente información al contratista y al Ingeniero de Campes, la cual se detalla a continuación:
 - Contrato de servicios: No se nos pagó porque aún no han suscrito.
 - SCTE de todo su personal.
 - Carta N° 00105-2023-ANA-NGRH-CI-OPER-CTLAM, conformidad de valorización N°
 - Valorización N° 02 digitalizada
- Se reporta que la Ingeniera SSOMA Esther Muñoz Vega de Anrosue, también realiza las mismas funciones en el Sector Peteno.
- El contratista informó que hasta la fecha de la presente acta no se ha realizado el pago de la valorización N° 1.







Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 18:30 P.M del día 02 de octubre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de ejecución de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

Por parte de la Entidad:

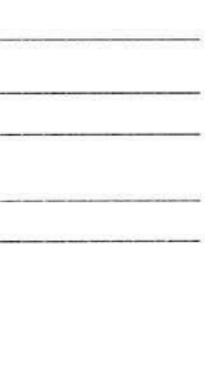
Firma	: <u></u>	Firma	: _____
Nombre y Apellido	: <u>OSCAR JAVIER CALLATOPA PERUEJO</u>	Nombre y Apellido	: _____
DNI	: <u>[REDACTED]</u>	DNI	: _____
Cargo	: <u>ING CAMPO</u>	Cargo	: _____

Por parte de la Contratista:

Firma	: <u></u>	Firma	: _____
Nombre y Apellido	: <u>Luis Ramirez Ramirez</u>	Nombre y Apellido	: _____
DNI	: <u>[REDACTED]</u>	DNI	: _____
Cargo	: <u>Asistente de Resguardo</u>	Cargo	: _____

Por parte de la Contraloría General de la República:

Firma	: <u></u>	Firma	: <u></u>
Nombre y Apellido	: <u>CESAR YOSHIO SANCHEZ HUCHIYAMA</u>	Nombre y Apellido	: <u>Erickson Milbort Villegas Mejía</u>
DNI	: <u>[REDACTED]</u>	DNI	: <u>[REDACTED]</u>
Cargo	: <u>AUDITOR</u>	Cargo	: <u>Auditor</u>

Firma	: <u></u>	Firma	: _____
Nombre y Apellido	: <u>Anibal Nino Santofloran</u>	Nombre y Apellido	: _____
DNI	: <u>[REDACTED]</u>	DNI	: _____
Cargo	: <u>Auditor</u>	Cargo	: _____

INFORME TÉCNICO N° 11-2023-GRLAWACP

A : César Yoshio Sánchez Huchiyama
Jefe de Comisión

ASUNTO : Levantamiento topográfico: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES BEBEDERO-PAN DE AZUCAR, VIRU Y LAS DELICIAS, DISTRITO OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**.

FECHA : Chiclayo, 5 de octubre de 2023.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos : William Alfredo Capuñay Perleche
Especialidad : Técnico en topografía
Cargo : Topógrafo 3

II. OBJETIVO DEL INFORME

Se elabora la presente Hoja Informativa, como sustento del Hito de control N.º 2 del Control Concurrente al servicio "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azucar, Viru y las Delicias, distrito Oyotun, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque"

El principal objetivo es obtener secciones transversales veraces y fidedignos, mientras que el objetivo secundario es obtener Bench Marks o puntos de control en cantidad suficiente a fin de poder verificar las cotas.

III. ANTECEDENTES

Este Levantamiento topográfico se desarrolla dentro del marco del trabajo de Topografía para sustento del Hito de control N.º 2 del Control Concurrente al servicio "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y las delicias, distrito Oyotun, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque ", se desarrolla con rumbo Suroeste, cada uno con una longitud de 1.420 KM en el sector Delicias; 1.100 KM en el sector Bebedero y 0.958 KM en el sector Viru.

Para el detalle de los trabajos se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Reconocimiento de campo en compañía de los especialistas.
- ✓ Identificación de puntos de control (Bench Mark).

IV. UBICACIÓN

El proyecto está localizado en:

Distrito : Oyotun.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.

Acceso al proyecto

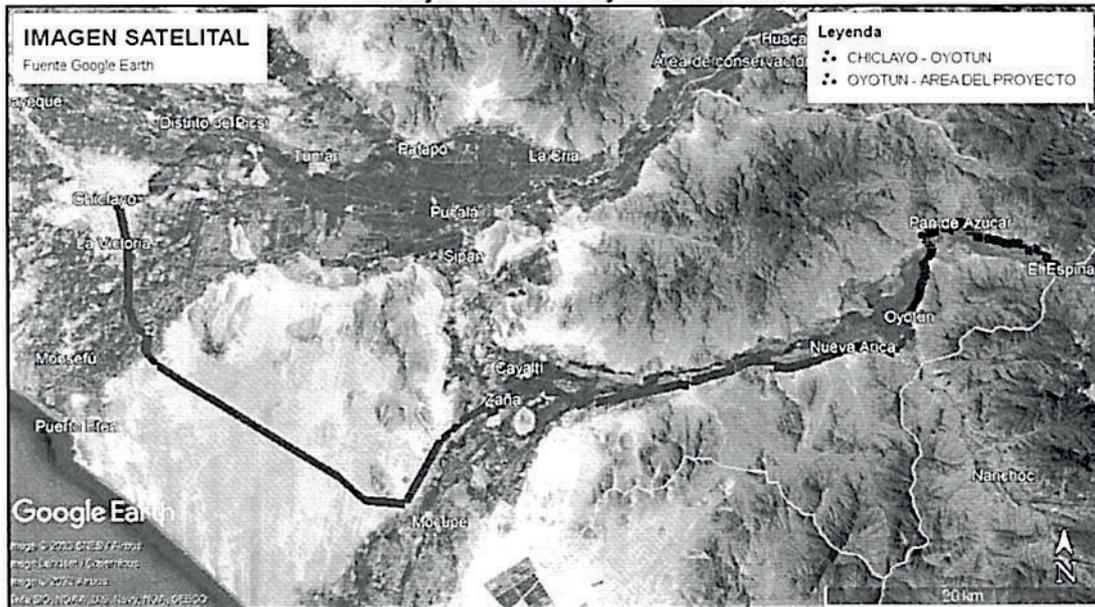
El área del proyecto se encuentra en el sector Viru y sector Bebedero, ubicada al Norte del distrito de Oyotun a 6.0 KM aproximadamente.

**CUADRO N°1:
ACCESO A ZONA DE ESTUDIO**

Tramo	Acceso	Medio de Transporte	Vía de Acceso	Distancia en Kms./Tiempo
Chiclayo – Oyotun	Terrestre	Camioneta	Asfaltado	83.9km/1h 45 min. aprox.
Oyotun–Sector Viru	Terrestre	Camioneta	Trocha Carrozable	20.5km/40 min. aprox.
Oyotun–Sector Bebedero	Terrestre	Camioneta	Trocha Carrozable	6km/13 min. aprox.

Fuente: Google Maps

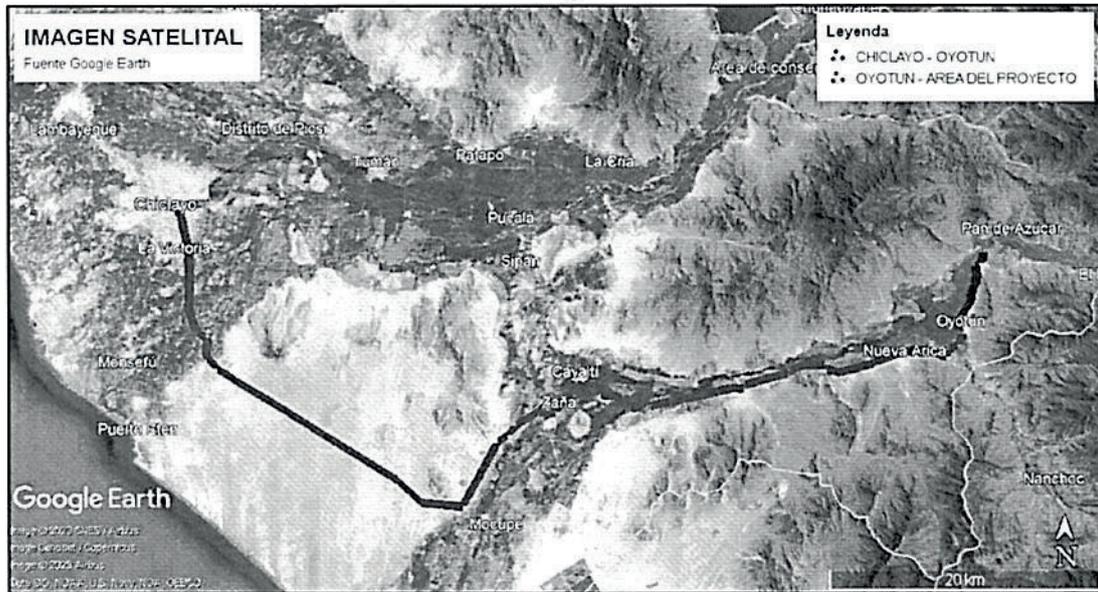
**MAPA N°01:
Chiclayo – Área del Proyecto sector Viru**



Fuente: Google Earth

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Alfonso'.

MAPA N°02:
Chiclayo – Área del Proyecto sector Bebedero



Fuente: Google Earth

V. ANÁLISIS

a) **Reconocimiento de Campo**

Es la etapa por la cual se investiga, razona y deduce el método más apropiado para llevar óptimamente el trabajo de campo. Para eso, es importante realizar un recorrido a toda el área del proyecto desde el inicio hasta el final del sector Viru y sector Bebedero.

b) **Recorrido del trabajo topográfico**

El trabajo de levantamiento topográfico realizado el día 2 de octubre del 2023 en el sector Viru se inició desde las coordenadas de inicio Este (X): 697902.0260, Norte (Y): 9245900.5970 con descripción BM02 y en el sector Bebedero se inició desde las coordenadas de inicio Este (X): 688970.374, Norte (Y): 9247654.012 con descripción GPS05-BM06, referidos al sistema WGS-84 Zona 17 Sur de la Red Geodésica.

Realizándose un levantamiento topográfico en dos sectores. Por un lado, sector las Viru se realizó un registro intervenido desde 0+200 KM hasta 0+300 KM y registro de no intervenido desde 0+550 KM hasta 0+615.7 KM cubriendo un total de 165.7 metros. Por otro lado, sector bebedero se realizó un registro desde 0+900 KM hasta 1+000 KM cubriendo un total de 100 metros. Estos se encuentran ubicados dentro del servicio "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Viru y las delicias, distrito Oyotun, provincia Chidayo, departamento Lambayeque".

c) Levantamiento Planimétrico.

Para trabajos de Planimetría o en el levantamiento Planimétrico, debido a las características propias del lugar y la ubicación del punto de control se ha empleado la técnica de posicionamiento RTK, ella se basa en la solución de la portadora de las señales transmitidas por los sistemas globales de navegación por satélites GPS. Una estación de referencia provee correcciones instantáneas para estaciones móviles, lo que hace que, se obtenga información con alta precisión.

El receptor fijo o referencia se coloca en modo estático en un punto de coordenadas conocidas, mientras que el receptor móvil o "rover", es el receptor en movimiento del cual se determinarán las coordenadas en tiempo real. Sus aplicaciones son muchas en la topografía, y van desde el levantamiento, hasta replanteos en tiempo real, fundamentalmente.

Teniendo en cuenta las características del terreno en estudio se realizando el siguiente proceso:

- ✓ Reconocimiento de la ruta por donde ejecutaran los trabajos.
- ✓ Los instrumentos topográficos y elementos auxiliares empleados, se describen más adelante.

d) Técnica de posicionamiento RTK:

Conocido por sus siglas en inglés RTK (Real Time Kinematic) el levantamiento topográfico en RTK o GPS RTK en tiempo real, consiste en la obtención de coordenadas en tiempo real con alta precisión. Usualmente se aplica este método a posicionamientos cinemáticos, aunque también permite posicionamientos estáticos. Es un método diferencial o relativo.

Los detalles topográficos como son ancho borde de río, eje de río, caminos vecinales, terrenos de cultivo aledaños, se ha realizado ubicando el receptor móvil o "rover" sobre ellas, para obtener su coordenada en tiempo real.

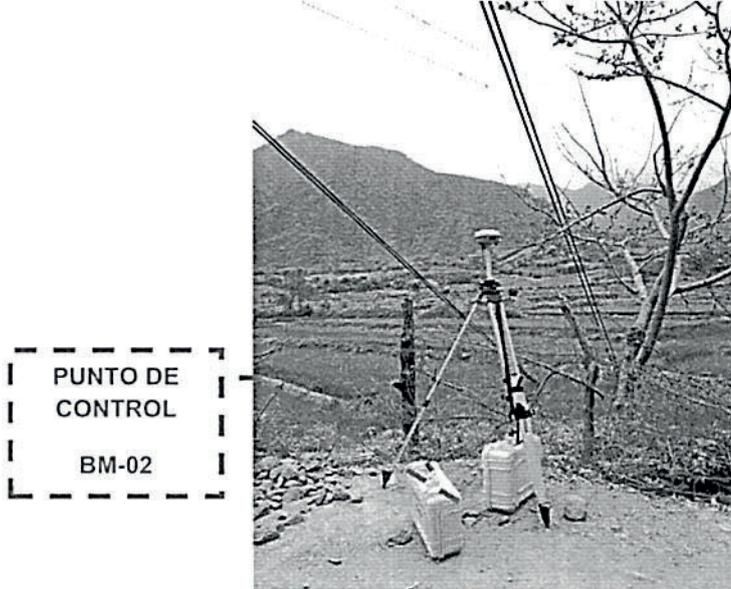
Con los datos obtenidos en campo, se graficará el terreno en secciones transversales para el metrado correspondiente.

Metodología:

Para el levantamiento de los detalles topográficos se procede de la siguiente manera:

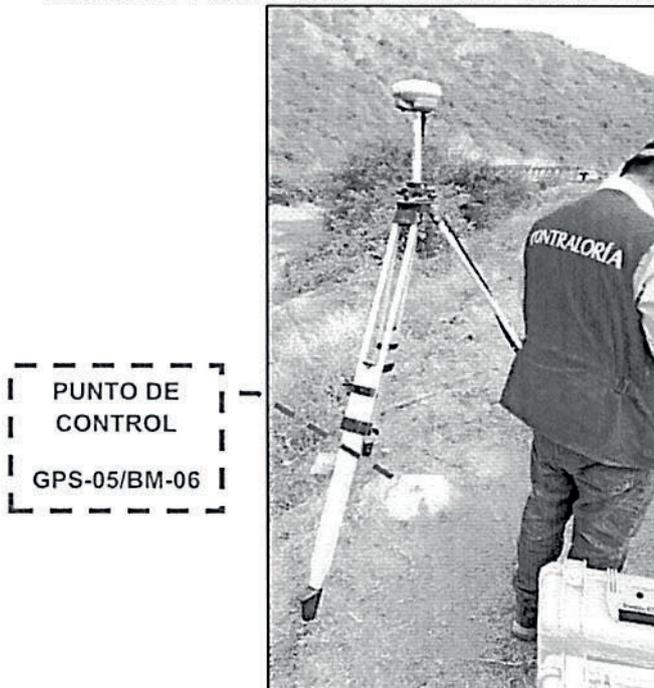
- ✓ El Receptor base se instala sobre el trípode.
- ✓ El Receptor Móvil o "rover" se instala sobre jalón fibra de carbono.
- ✓ Se enciende el colector y se procede a configurarlo conectándolo a la antena por bluetooth.
- ✓ Se configura la antena desde el colector
- ✓ Se crea un trabajo desde el colector en el software Trimble Access.
- ✓ Luego se enlazar la radio interna de los dos receptores se procede a realizar la toma de datos con el receptor móvil "rover" de todos los detalles topográficos.
- ✓ Los detalles de la zona se realizaron haciendo el seccionamiento correspondiente, según la geometría del terreno.
- ✓ En gabinete se realiza las uniones entre puntos que tienen descripciones del terreno.

IMAGEN N°01:
MONTAJE DE EQUIPO GNSS DIFERENCIAL TRIMBLE R8S EN SECTOR VIRU



Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N°02:
MONTAJE DE EQUIPO GNSS DIFERENCIAL TRIMBLE R8S EN SECTOR BEBEDERO



Elaborado por: Comisión de Control

César José...

Alfonso...

e) Levantamiento Altimétrico

Nivelación:

La nivelación o altimetría tiene como objetivo fundamental determinar la diferencia de nivel entre dos o más puntos situados sobre el terreno. En topografía, a la altitud de un punto se le denomina cota, pudiendo ser estas absolutas o relativas, según esté referida al nivel medio del mar o bien al nivel de un plano de altitud arbitraria.

Para determinar el nivel de un punto es necesario empezar con algún otro punto de nivel conocido llamado comúnmente BM (Bench Mark). La nivelación de atrás es la lectura de un punto de nivel conocido. La nivelación de adelante es la lectura de un punto cuyo nivel se quiere determinar.

En el sector Viru, para el levantamiento altimétrico se ha realizado tomando como referencia el siguiente punto de control (Bench Mark)

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS N°01:

Descripción	Este (X)	Norte (Y)	Cota (Z)
BM02	697902.0260	9245900.5970	326.952

En el sector Bebedero, para el levantamiento altimétrico se ha realizado tomando como referencia el siguiente punto de control (Bench Mark)

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS N°02:

Descripción	Este (X)	Norte (Y)	Cota (Z)
GPS05-BM06	688970.374	9247654.012	225.120

f) Instrumentos Utilizados

Para la realización del levantamiento Planimétrico como Altimétrico, teniendo en cuenta el trabajo que se realizó en campo se han utilizado los siguientes instrumentos:

- ✓ Un Equipo GNSS diferencial Trimble R8S. (Ver Anexo – Especificaciones Técnicas)
- ✓ Un controlador con software Trimble Access.
- ✓ Un Trípode de madera.
- ✓ Un jalón de fibra de carbono.
- ✓ Una Wincha de Mano de 3 metros.
- ✓ Personal de Apoyo.

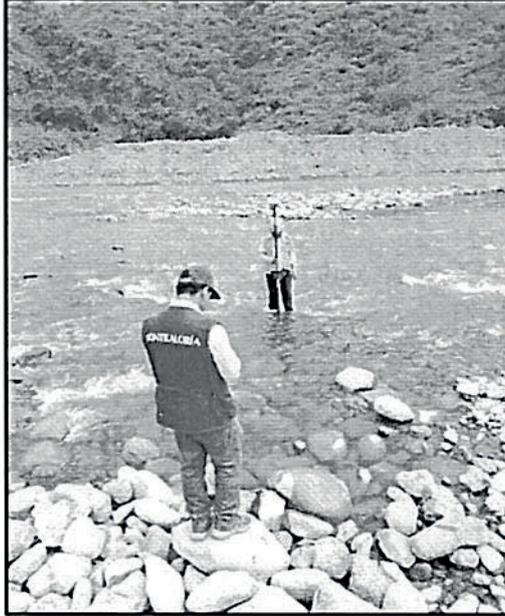
g) DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.

El Levantamiento topográfico se desarrolló dentro del marco del trabajo de Topografía al detalle.

A continuación, se mencionan los trabajos de topografía efectuados, de manera general, y a la vez se describen las mismas, con la metodología empleada.

- ✓ Recopilación y evaluación de la información referencial de la zona.
- ✓ Reconocimiento en situ de la zona a levantar.
- ✓ Ubicación de punto de control.
- ✓ Lectura de puntos de control topográficos.

IMAGEN N°03:
EQUIPO GNNS DIFERENCIAL TOMANDO LECTURA DE PUNTOS EN EL RIO ZAÑA – SECTOR VIRU



Elaborado por: Comisión de Control

h) TRABAJOS DE GABINETE

Se ha realizado el procesamiento de datos en el programa AutoCAD Civil 3D. Los trabajos de gabinete consistieron básicamente en:

Exportación de datos Topográficos

Corresponde a la transferencia de datos, desde el controlador del equipo GNSS diferencial en extensión CSV, para luego digitalizar dichos puntos (X, Y, Z).

Todos los datos se transfirieron a la computadora con la ayuda de un cable USB, para luego trabajar con el programa topográfico AutoCAD Civil 3D, este programa permite graficar, acotar, describir e imprimir la información Recabada en campo.

VI. CONCLUSIÓN

- a) Se realizó el reconocimiento del terreno en todo el ámbito del proyecto del cual se valuó las ventajas y dificultades que se presentan en la zona del estudio del Sector Viru y Sector Bebedero.
- b) Se considero un punto de control (Bench Mark) como referencias para el inicio del levantamiento topográfico.
- c) En el trabajo de gabinete (post proceso) del Sector Delicias se logró trazar el alineamiento de la ficha técnica definitiva, posterior a ello, se lograron obtener secciones transversales del tramo intervenido ubicado en 0+200 KM al 0+300 KM y del tramo no intervenido ubicado en 0+550 KM al 0+615.7 KM.
- d) En la progresiva 0+200 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 329.27 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- e) En la progresiva 0+220 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 328.87 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- f) En la progresiva 0+240 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 328.48 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).

- g) En la progresiva 0+260 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 328.28 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- h) En la progresiva 0+280 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 328.02 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- i) En la progresiva 0+300 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 327.72 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- j) En la progresiva 0+550 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 323.72 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- k) En la progresiva 0+600 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 322.95 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- l) En la progresiva 0+600 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Viru con una cota en el eje de 322.68 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- m) En el trabajo de gabinete (post proceso) del Sector Bebedero se logró trazar el alineamiento de la ficha técnica definitiva, posterior a ello, se lograron obtener secciones transversales del tramo intervenido ubicado en 0+900 KM al 1+000 KM.
- n) En la progresiva 0+900 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Bebedero con una cota en el eje de 223.33 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 22.09 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- o) En la progresiva 0+920 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Bebedero con una cota en el eje de 220.92 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 19.79 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- p) En la progresiva 0+950 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Bebedero con una cota en el eje de 220.31 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 13.10 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- q) En la progresiva 1+000 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Bebedero con una cota en el eje de 219.92 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 10.37 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).

VII. RECOMENDACIÓN

Los hechos expuestos en el presente informe técnico deben ser materia de revisión y análisis por parte del jefe de comisión de control, a fin de proceder de conformidad con lo establecido en la normativa de control gubernamental.

VIII. ANEXOS

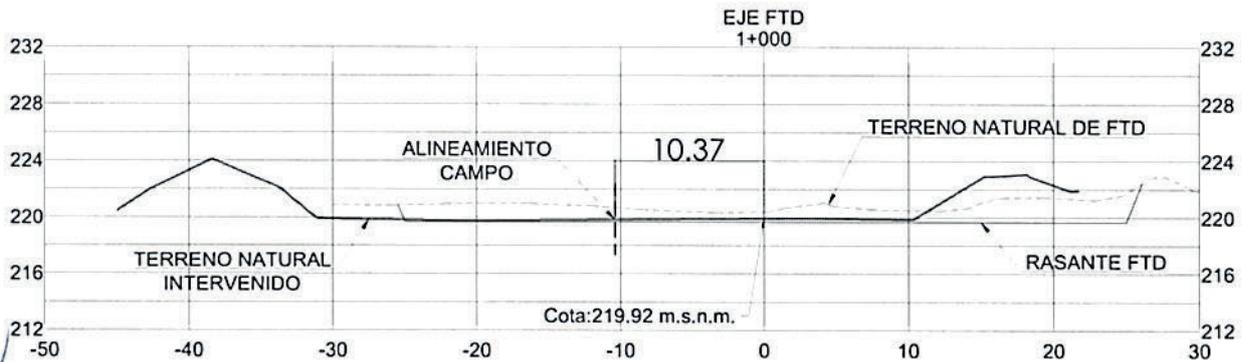
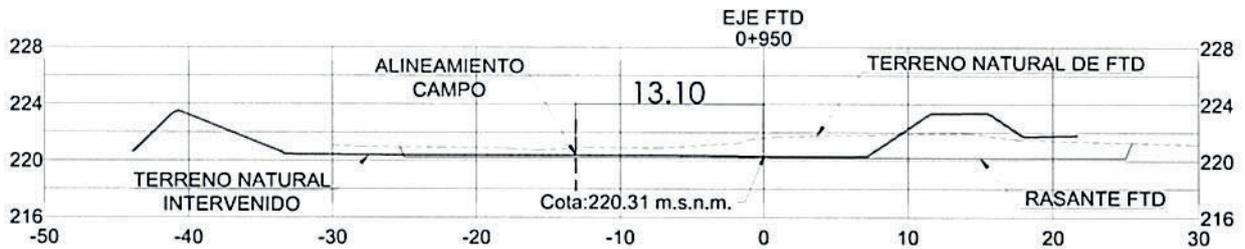
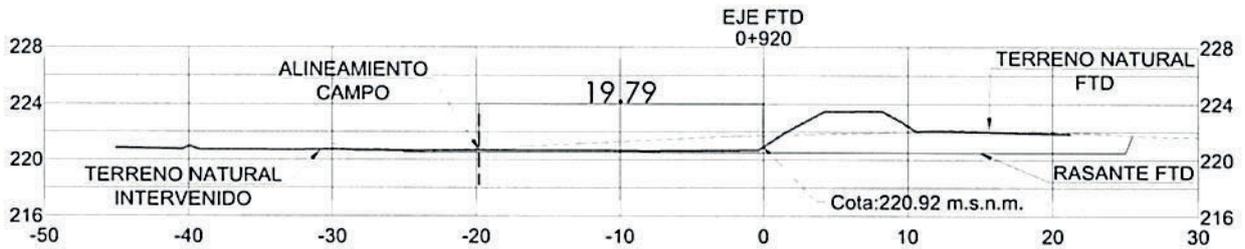
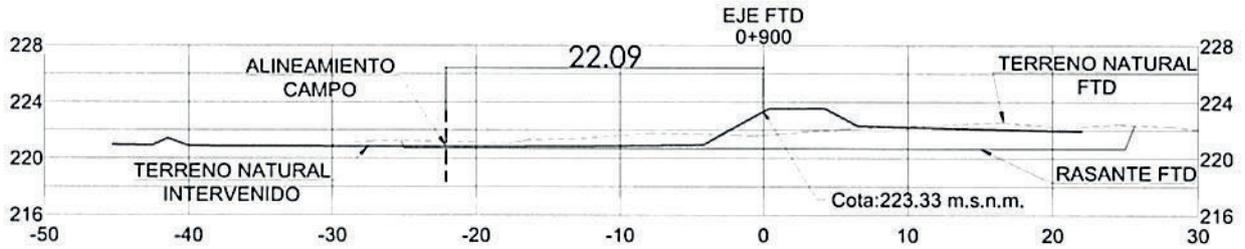
Se adjunta anexos citados en todos los extremos del presente informe.


William Alfredo Capuñay Perleche
Integrante – Topógrafo 3
Comisión de Control


CIP 487657

SECCIONES TRANSVERSALES SECTOR BEBEDERO - INTERVENIDO TRAMO 0+900 KM - 1+000 KM

Escala: 1/500



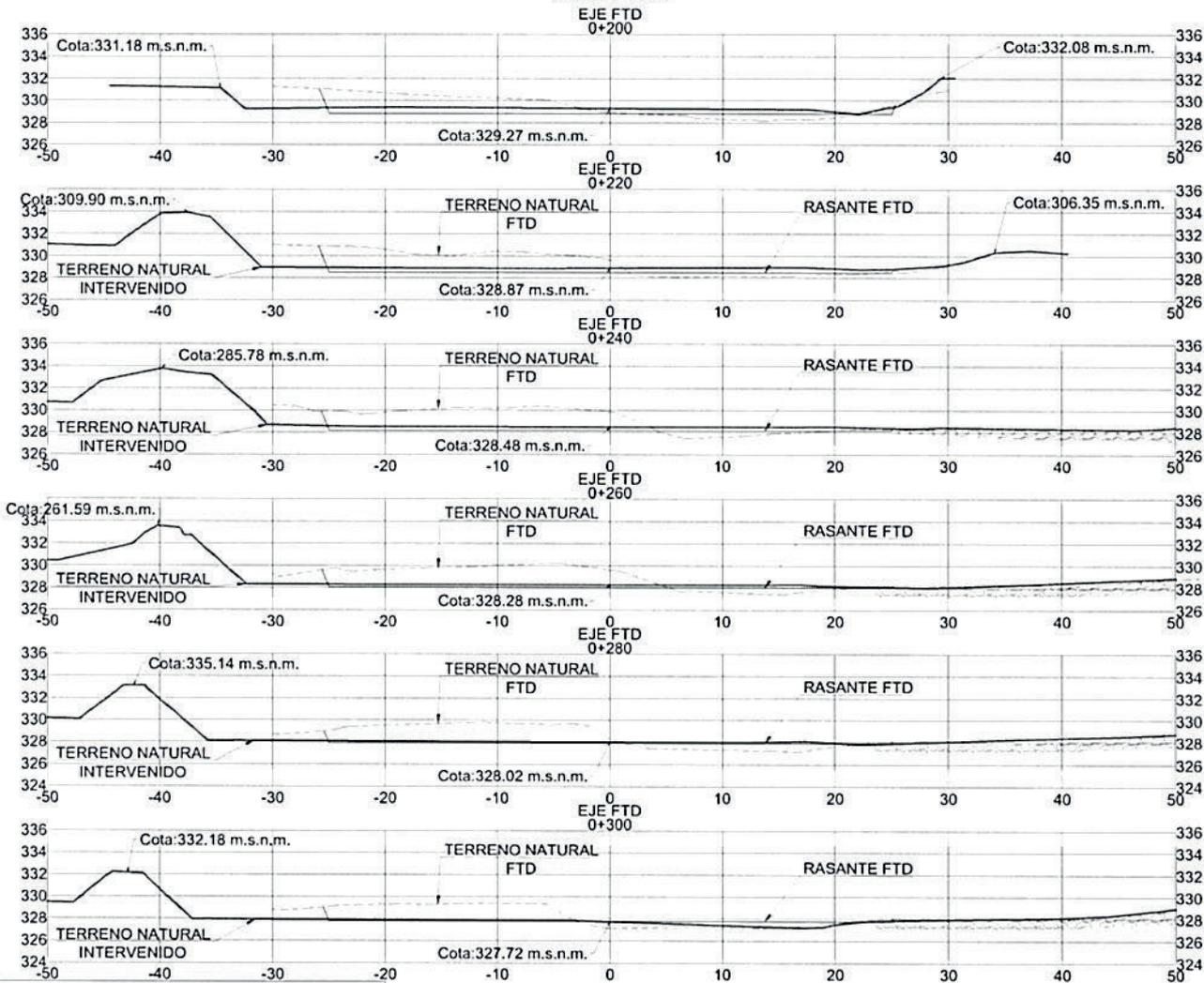
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

LEYENDA-SECCIÓN	
SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
—————	TERRENO NATURAL INTERVENIDO
- - - - -	TERRENO NATURAL FTD
—————	RASANTE FTD

SECCIONES TRANSVERSALES SECTOR VIRU - INTERVENIDO TRAMO 0+200 KM - 0+300 KM

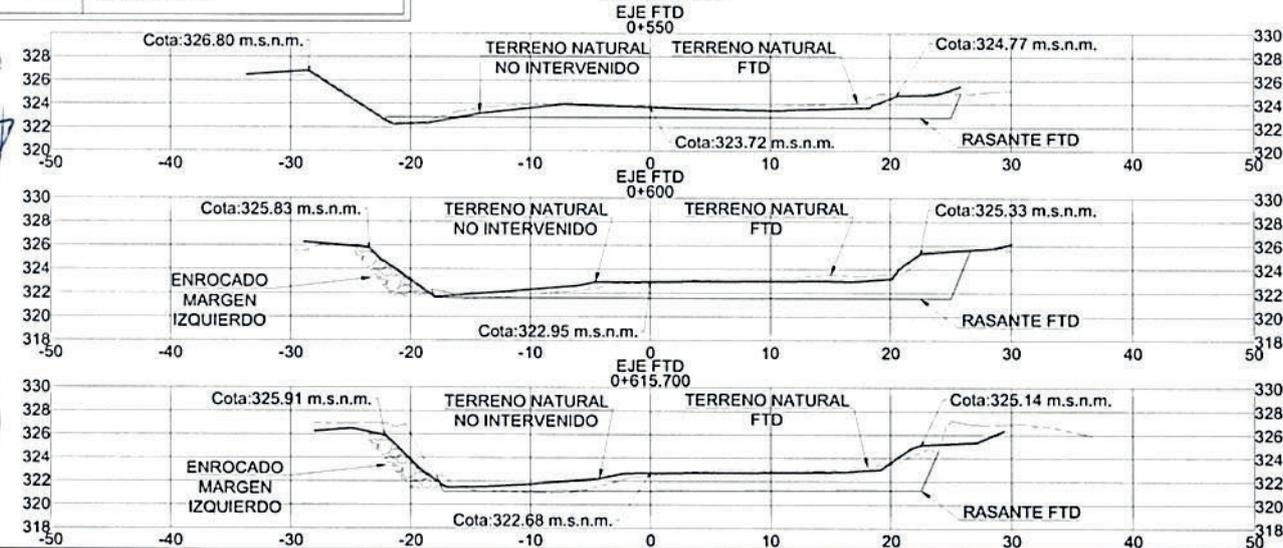
Escala: 1/600



LEYENDA-SECCIÓN	
SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
—	TERRENO NATURAL NO INTERVENIDO
- - -	TERRENO NATURAL FTD
—	RASANTE FTD

SECCIONES TRANSVERSALES SECTOR VIRU - NO INTERVENIDO TRAMO 0+550 KM - 0+615.7 KM

Escala: 1/600



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sistema Trimble R8 GNSS

Principales Características

Un receptor configurable que puede ampliarse a medida que cambian sus necesidades

Disponible en las siguientes configuraciones: **posprocesamiento, solo base, solo móvil, o base y móvil**

Rastreo de satélites avanzado con **tecnología Trimble 360**

Incluye chips **Trimble Maxwell 6** con 440 canales

Se integra fácilmente con las estaciones totales Trimble serie S y el sistema móvil para la adquisición de imágenes Trimble V10 Imaging Rover

Aplicaciones intuitivas de **software de campo Trimble Access** y **software de oficina Trimble Business Center**

UN RECEPTOR CONFIGURADO SEGÚN SUS NECESIDADES ACTUALES Y AMPLIABLE EN EL FUTURO

Durante más de 30 años, Trimble ha fijado las normas de la tecnología de posicionamiento y continúa subiendo el listón. En vez de brindarle un sistema preconfigurado, el Trimble® R8s le proporciona solo las características y beneficios que usted necesita en un sistema ampliable y flexible. Nunca ha sido tan fácil diseñar un sistema a la medida de sus necesidades.

El Trimble R8s se integra fácilmente con las estaciones totales Trimble serie S y el innovador Trimble V10 Imaging Rover. Cree una solución completa combinando el receptor Trimble R8s con un controlador de Trimble que ejecute el software de campo Trimble Access™, y el software de oficina Trimble Business Center.

Configure y Amplíe con Facilidad

Con el Trimble R8s, es fácil y sencillo diseñar un receptor que se adecúe a las necesidades particulares de su trabajo. Elija la configuración que mejor se adapte a sus necesidades, ya sea posprocesamiento, base, móvil, o una combinación de funciones de receptor base y móvil. Una vez seleccionada la configuración deseada, podrá agregar opciones individuales adicionales para ampliar las prestaciones de su receptor.

El Trimble R8s es lo último en cuanto a opciones de ampliación se refiere. El Trimble R8s podrá adaptarse a medida que cambian sus necesidades. Simplemente agréguele la funcionalidad deseada cuando la necesite.

Tecnología Trimble 360

Todos los receptores Trimble R8s van equipados con la potente tecnología de rastreo de satélites Trimble 360, la cual es compatible con las señales de todas las constelaciones existentes y planeadas y con todos los sistemas de ampliación. La tecnología Trimble 360 permite al receptor móvil GNSS extender su alcance y llegar a ubicaciones que antes eran inaccesibles a causa de una vegetación moderada u otros obstáculos. Esto se logra aprovechando señales de satélite adicionales.

El Trimble R8s incluye dos chips Maxwell™ 6 y 440 canales GNSS integrados. Capaz de rastrear un rango completo de sistemas satelitales, incluyendo GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou y QZSS. Si esto se suma al protocolo de comunicación CMRx, que brinda una compresión de correcciones sin precedente, usted conseguirá

el rendimiento de posicionamiento más confiable en una inversión que seguirá siendo productiva en un futuro a largo plazo.

Opciones de Comunicación y Acceso Remoto por Web UI

El receptor Trimble R8s GNSS brinda opciones de comunicación de datos integradas incluyendo la radio UHF de banda ancha o el modem celular 3G.

La exclusiva tecnología Web UI de Trimble elimina la necesidad de tener que desplazarse para hacer un control rutinario de los receptores de la estación base. Solo tiene que evaluar la condición y el estado de los receptores base y configurarlos remotamente desde la oficina. E incluso puede descargar datos brutos GNSS a través de Web UI para el posprocesamiento, y ahorrarse viajes adicionales al campo.

La Solución Completa

Cree una solución de campo líder de la industria combinando el receptor Trimble R8s GNSS con un potente controlador de Trimble cargado con el software de campo de fácil uso Trimble Access.

El software de campo Trimble Access brinda las características y funciones que simplifican su trabajo diario. Los módulos de flujos de trabajo simplificados, tales como Carreteras, Control, Minas, y Túneles guían a las cuadrillas topográficas por los tipos de proyectos comunes y permiten que hagan el trabajo más rápido. Las empresas topográficas también pueden implementar flujos de trabajo únicos aprovechando la capacidad de personalización que brinda el kit para desarrollo de software Trimble Access Software Development Kit (SDK).

De regreso en la oficina, Trimble Business Center le permite verificar, procesar y ajustar sus datos con confianza. Independientemente de la solución Trimble que use en el campo, podrá confiar en el software de oficina Trimble Business Center para generar resultados líderes de la industria.

Aplicación Móvil de Trimble: Una Nueva Manera de Capturar Datos Brutos GNSS Rápidamente

La aplicación Trimble DL Android brinda una interfaz móvil, simple y de fácil uso para capturar datos brutos GNSS estáticos para posprocesamiento, sin necesidad de tener que usar un controlador Trimble ni el software de campo Trimble Access. Esta aplicación gratuita puede obtenerse de la tienda Google Play Store y funciona en las tabletas y teléfonos inteligentes de Android.



Sistema Trimble R8s GNSS

ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO¹

Mediciones

- Chip GNSS topográfico personalizado Trimble Maxwell 6 avanzado con 440 canales
- Asegura la inversión futura a largo plazo con el rastreo Trimble 360
- Correlador múltiple de alta precisión para medidas de pseudodistancia GNSS
- Sin filtrado, datos de medidas de pseudodistancia sin suavizado, para lograr un bajo ruido, pocos errores por trayectoria múltiple, una correlación de dominio de bajo tiempo y respuesta de alta dinámica
- Medidas de fase portadora GNSS de muy bajo ruido con una precisión de <1 mm en un ancho de banda de 1 Hz
- Las razones señal-ruido se señalan en dB-Hz
- Probada tecnología de rastreo de baja elevación de Trimble
- Las señales de satélite actuales se rastrean simultáneamente:
 - GPS: L1C/A, L1C, L2C, L2E, L5
 - GLONASS: L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3
 - SBAS: L1C/A, L5 (para satélites SBAS compatibles con L5)
 - Galileo: E1, E5A, E5B
 - BeiDou (COMPASS): B1, B2
- SBAS: QZSS, WAAS, EGNOS, GAGAN
- Velocidad de posicionamiento: 1 Hz, 2 Hz, 5 Hz, 10 Hz, y 20 Hz

RENDIMIENTO DE POSICIONAMIENTO²

Posicionamiento GNSS diferencial de código

Horizontal	0,25 m + 1 ppm RMS
Vertical	0,50 m + 1 ppm RMS
Precisión de posicionamiento SBAS diferencial ³	típico <5 m 3DRMS

Medición GNSS estática

Estática de alta precisión	
Horizontal	3 mm + 0,1 ppm RMS
Vertical	3,5 mm + 0,4 ppm RMS
Estática y Estática Rápida	
Horizontal	3 mm + 0,5 ppm RMS
Vertical	5 mm + 0,5 ppm RMS

Medición GNSS cinemática con posprocesamiento (PPK)

Horizontal	8 mm + 1 ppm RMS
Vertical	15 mm + 1 ppm RMS

Medición cinemática en tiempo real

Línea base simple de menos de 30 km	
Horizontal	8 mm + 1 ppm RMS
Vertical	15 mm + 1 ppm RMS
RTK de red ⁴	
Horizontal	8 mm + 0,5 ppm RMS
Vertical	15 mm + 0,5 ppm RMS
Tempo de inicialización ⁵	típico de <8 segundos
Confiablez en la inicialización ⁶	típica de >99,9%

HARDWARE

Especificaciones físicas

Dimensiones	19 cm x 10,4 cm con los conectores incluidos
Peso	1,52 kg con batería interna, radio interna, y antena 3,81 kg con los componentes de arriba más el jalón, el controlador y la radio interna
Temperatura de funcionamiento ⁷	-40° C a +65° C (-40° F a +149° F)
Temperatura de almacenamiento	-40° C a +75° C (-40° F a +167° F)
Humedad	100%, con condensación
Protección contra la intrusión de agua y partículas	IP67 A prueba de polvo, protegido al sumergirse temporalmente a una profundidad de 1 m
Golpes y vibraciones	Ha sido probado y cumple con los siguientes estándares medioambientales: Golpes: Apagado: ha sido diseñado para resistir caídas de hasta 2 m sobre hormigón. Encendido: de diente de sierra hasta 40 G, 10 msec Vibraciones: MIL-STD-810F, FIG.514.5C-1

ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS

- Entrada de alimentación externa de 11 a 24 V DC con protección contra sobretensión en el puerto 1 (Lemo de 7 pines)
- Batería de ion litio recargable, extraíble de 7,4 V, 2,8 Ah
- El consumo de potencia es de <3,2 W en modo móvil RTK con radio interna y Bluetooth[®] en uso⁸
- Tiempo de funcionamiento con batería interna⁹:
 - Opción de solo recepción de 450 MHz: 5,0 horas
 - Opción de recepción/transmisión de 450 MHz (0,5 W): 2,5 horas
 - Opción de recepción móvil: 4,0 horas

COMUNICACIONES Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

- Serial: Serial de 3 cables (Lemo de 7 pines) en Puerto 1. Serie RS-232 completo en el puerto 2 (Dsub de 9 pines)
- Módem de radio¹⁰: receptor/transmisor de banda ancha de 450 MHz, sellado, totalmente integrado, con un rango de frecuencia de 403 MHz a 473 MHz, compatible con los protocolos de radio Trimble, Pacific Crest, y SATEL:
 - Potencia de transmisión: 0,5 W
 - Alcance: 3-5 km típico / 10 km óptimo¹
- Celular¹: opción de módem GSM/GPRS/EDGE/UMTS/HSPA+ interno completamente integrado y hermético. Compatible con datos por conmutación de circuitos (CSD) y datos por conmutación de paquetes. Operación global:
 - UMTS/HSPA+ pentabanda (850/900, 900, 1900, y 2100 MHz)
 - GSM/CSD y GPRS/EDGE cuatribanda (850, 900, 1800, y 1900 MHz)
- Bluetooth: puerto de comunicaciones de 2,4 GHz totalmente integrado y sellado (Bluetooth)¹⁰
- Dispositivos de comunicación externos para correcciones soportadas en los puertos seriales y Bluetooth
- Almacenamiento de datos: Memoria interna de 56 MB, 960 horas de observables no procesados (aprox. 1,4 MB/día), en función del registro de datos de 14 satélites a intervalos de 15 segundos

Formatos de datos

- Entrada y salida de CMR+, CMRx, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1
- Salida de 23 mensajes NMEA, salida de mensajes GSDP, RT17 y RT27, compatible con BINEX y portadora suavizada

WebUI

- Ofrece una sencilla configuración, operación, estado y transferencia de datos
- Accesible por serial y Bluetooth

Controladores de Trimble compatibles¹

- Trimble TSC3, Trimble Slate, Trimble CU, robusta Trimble Tablet PC

CERTIFICACIÓN

Sección 15 de la FCC (dispositivos de la clase B), Secciones 15.247 y 90; ICES-003, RSS-210 y RSS-119; CE Mark, C-Tick, Bluetooth EPL

1 Basado en la configuración del receptor Trimble R8s GNSS.
 2 La precisión y confiabilidad pueden estar sujeta a anomalías tales como errores por trayectoria múltiple, interferencias geométricas y condiciones atmosféricas. Las especificaciones estáticas aquí mencionadas el uso de sitios estables en una zona despejada con una buena vista del cielo, con este libre de errores por trayectoria múltiple e interferencias electromagnéticas, y que tenga una configuración óptima de la constelación GNSS. Asimismo se recomienda usar los métodos de trabajo generalmente adoptados para realizar las mediciones de mayor precisión correspondientes a la aplicación determinada, incluyendo el uso de tiempos de observación adecuados a la longitud de la línea base. Las líneas base cuya longitud exceda los 30 km requieren datos de efemérides precisos y probablemente ocuparan de hasta 24 horas para lograr especificaciones de alta precisión estática.
 3 Depende del funcionamiento del sistema WAAS.
 4 Los valores RMS de la red RTK se refieren a la estación base física más próxima.
 5 Puede verse afectado por las condiciones atmosféricas. Las señales de trayectoria múltiple, de obstrucciones y la geometría de los satélites. La confiabilidad de la inicialización se controla automáticamente para asegurar la más alta calidad.
 6 El receptor funcionará normalmente a -40° C, las baterías internas a +20° C y el módem celular interno opcional a +20° C.
 7 Rango de satélites GPS, GLONASS, y SBAS.
 8 Varía según la temperatura y la relación de transmisión de datos inalámbricos. Al usar un receptor y una radio interna en modo de transmisión, se recomienda usar una batería externa de 4 Ah o superior. El tiempo de funcionamiento está especificado en una batería interna para la opción de recepción por teléfono móvil con modos GSM/CSD (datos por conmutación de circuitos) y GPRS/PSD (datos por conmutación de paquetes).
 9 Varía según el terreno y las condiciones de operación.
 10 Las especificaciones para los instrumentos con tecnología Bluetooth son específicas a cada país.

Las especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso.



© 2013, Trimble Navigation Limited. Reservados todos los derechos. Trimble y el logotipo de Trimble son marcas registradas de Trimble Navigation Limited, inscritadas en los Estados Unidos y en otros países. Garmin, Garmin, WAAS, SBAS son marcas comerciales de Trimble Navigation Limited. La marca del logotipo Bluetooth y los logos son propiedad de Bluetooth SIG, Inc. y todos los demás derechos reservados de Trimble Navigation Limited se basan en Android y Google Play, son marcas comerciales de Google Inc. Todos los otros marcas comerciales son propiedad de sus respectivos titulares. FIG. 02.15 (1-12) (5710-01)



+562 2480 3600 | ventas@geocom.cl | www.geocom.cl
 Av. Salvador 1105, Providencia.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 12 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000442-2023-CG/VCST

Señor
Juan Carlos Castro Vargas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23020-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000282-2023-CG/VCST de 31 de agosto de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23020-2023- CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alonso Robas Sanchez
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

(LRS/ml)
Nro. Emisión: 05785 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LAQPUGV**



Firmado digitalmente por
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2023 17:24:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2023 14:26:21 -05:00





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000189-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000442-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 44

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 23020-2023- CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.º 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000442-2023-VCST
2. Informe de CC Hito 2 - Bebedero





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000442-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Bebedero-Pan de Azúcar, Virú y Las Delicias, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 23020-2023- CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.º 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000189-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000442-2023-VCST
3. Informe de CC Hito 2 - Bebedero

NOTIFICADOR : CESAR YOSHIO SANCHEZ HUCHIYAMA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **48CHCDC**

